

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Prioridades Estratégicas	4
3.	Objetivo General.....	5
3.1	Objetivos Específicos	5
4.	Alcance.....	5
5.	Marco normativo.....	6
6.	Canales de Participación Ciudadana ANT	7
7.	Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana	9
7.1	Dirección General.....	9
7.1.1	Comités Municipales de Reforma Agraria	10
7.1.2	Enfoque de género y enfoques diferenciales	13
7.2	Unidades de Gestión Territorial (UGT)	15
7.3	Oficinas municipales de tierras OMT	16
7.4	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR	17
7.4.1	Participación comunitaria en los POSPR	17
7.4.2	Estrategia de Gestores Comunitarios.....	19
7.4.3	Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR	20
7.5	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT)	21
7.5.1	Componente social Apreensiones Materiales	21
7.5.2	Proceso de formalización de la propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario.....	22
7.5.3	Participación en los procesos especiales agrarios de Clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos y extinción del derecho de dominio.	24
7.6	Dirección de Acceso a Tierras (DAT).....	24
7.7	Dirección de Asuntos Étnicos (DAE).....	25
7.7.1	Equipo de mesas y espacios de concertación	25
7.7.2	Iniciativas comunitarias.....	26
7.8	Oficina de Planeación	27
7.9	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras - OIGT	¡Error! Marcador no definido.
8.	Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2026	28

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 y en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las entidades públicas deben garantizar la promoción, implementación y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, asegurando la intervención efectiva de la ciudadanía en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, así como el acceso en condiciones de igualdad a los medios para el ejercicio de sus derechos.

En este marco, la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establecida en el MIPG y liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, orienta a las entidades en la incorporación de prácticas de diálogo, interacción y control social, con el propósito de fortalecer la transparencia, la integridad y la generación de valor público. Esta política se articula con la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, particularmente en lo relacionado con la relación Estado-ciudadano.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), creada mediante el Decreto 2363 de 2015, tiene como objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, en cumplimiento del punto 1 del Acuerdo Final de Paz, relativo a la Reforma Rural Integral. En desarrollo de su misionalidad, la Agencia incorpora la participación ciudadana como un eje transversal que permite fortalecer la interlocución con la ciudadanía, especialmente con las comunidades rurales, promoviendo procesos de incidencia, control social y construcción colectiva de lo público.

En este contexto, el Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2026 se constituye como un instrumento de planeación que define los lineamientos, estrategias, mecanismos y acciones orientadas a garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en la gestión institucional. Su formulación parte del análisis de contexto y de las necesidades de interacción con los grupos de valor, y se articula con los instrumentos de planeación institucional, tales como el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El Plan se estructura en componentes que comprenden: (i) diagnóstico de la participación ciudadana en la entidad; (ii) objetivos generales y específicos; (iii) alcance; (iv) estrategias y mecanismos de participación; (v) cronograma de implementación; (vi) responsables; y (vii) esquema de seguimiento y evaluación. Estos componentes se desarrollan bajo los principios de equidad, igualdad, transparencia y enfoque diferencial, reconociendo las particularidades territoriales y poblacionales.

Finalmente, el Plan integra acciones permanentes de participación y rendición de cuentas, en coherencia con los lineamientos de Función Pública. En este marco, la Agencia Nacional de Tierras ha dispuesto la formulación e implementación de mecanismos que garantizan el ejercicio efectivo de la participación ciudadana de manera transparente, bajo los principios de equidad, igualdad y enfoque diferencial, reconociendo las asimetrías sociales y territoriales. Lo anterior, con el fin de facilitar el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana a lo largo de todo el ciclo de la gestión pública, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

2. Prioridades Estratégicas

Para la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Tierras - ANT orientará su gestión al cumplimiento de los objetivos establecidos en el punto 1 del Acuerdo Final de Paz, relacionados con la Reforma Rural Integral, a través del desarrollo de los siguientes propósitos estratégicos:

1) Acceso a tierras a través del Fondo de Tierras:

Avanzar en la implementación del Fondo de Tierras, con el propósito de garantizar el acceso progresivo a la tierra en favor de campesinos, trabajadores agrarios y comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente, contribuyendo al cierre de brechas en el acceso a este recurso productivo.

2) Formalización de la propiedad rural:

Continuar con los procesos de formalización de la propiedad rural, priorizando la pequeña y mediana propiedad, con el fin de brindar seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra. Estas acciones se focalizarán especialmente en los municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en atención a sus condiciones de vulnerabilidad asociadas a la violencia, la pobreza y la presencia de economías ilícitas.

3) Ordenamiento social de la propiedad rural:

Fortalecer los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural mediante la implementación de barridos prediales y otras estrategias técnicas, contribuyendo a la consolidación del Catastro Multipropósito y a la adecuada planificación del territorio rural.

3. Objetivo General

Fortalecer, para la vigencia 2026, los mecanismos de participación ciudadana de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la consolidación de espacios de diálogo e interacción permanente con la ciudadanía, que permitan su intervención efectiva en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, en el marco de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3.1 Objetivos Específicos

- Promover y consolidar escenarios, estrategias y mecanismos de interlocución entre la Agencia Nacional de Tierras y sus grupos de valor, con el fin de garantizar una participación incidente en el ciclo de la gestión pública, especialmente en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
- Definir y orientar la implementación de lineamientos institucionales que deben aplicar las dependencias de la Agencia, para el desarrollo de acciones de participación ciudadana y rendición de cuentas, en concordancia con la política de participación ciudadana del MIPG y demás disposiciones normativas vigentes en materia de transparencia y control social.
- Fortalecer los procesos de rendición de cuentas como un mecanismo permanente de información, diálogo y responsabilidad pública, que facilite el control social y la evaluación ciudadana sobre la gestión institucional.

4. Alcance

El Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2026 aplica a todas las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo directivos, jefes de oficina, asesores, servidores públicos y colaboradores en general, quienes serán responsables de la implementación de las acciones definidas en el presente instrumento.

Así mismo, el Plan está dirigido a los grupos de valor y demás actores interesados, con el propósito de garantizar su participación efectiva, a través de los mecanismos establecidos, en los procesos de toma de decisiones y en el seguimiento a la gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la confianza institucional y la generación de valor público.

5. Marco normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 2, 23, 74, 79, 209 y 270. Principios de la función administrativa, participación ciudadana, acceso a la información y control social.

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana (complementaria a la Ley 1757 de 2015).

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Regula el derecho de petición y las actuaciones administrativas.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1755 de 2015. Regula el derecho fundamental de petición.

Ley 1757 de 2015. Disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 103 de 2015. Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en materia de gestión de la información pública.

Decreto 1081 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República (incluye disposiciones sobre transparencia, participación y servicio al ciudadano).

Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Decreto 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Decreto 1499 de 2017. Modifica el Decreto 1083 de 2015 e integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Decreto 902 de 2017. Medidas para la implementación de la Reforma Rural Integral en materia de tierras, incluyendo disposiciones sobre participación comunitaria y enfoque diferencial.

Documento CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.

Documento CONPES 3785 de 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

Documento CONPES 4070 de 2021. Política Nacional de Gobierno Digital.

Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 (en lo aplicable a MIPG y gestión pública).

Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Dimensión de Gestión con Valores para Resultados. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

6. Canales de Participación Ciudadana ANT

Redes Sociales y Plataformas Digitales: La Agencia Nacional de Tierras (ANT) utiliza sus cuentas en las redes sociales **Facebook, Instagram, X y TikTok** como medios clave para informar a la ciudadanía sobre sus programas, avances y servicios relacionados con el acceso, formalización y administración de la tierra en el país. A través de estas plataformas digitales, se divulgan contenidos sobre procesos de adjudicación de predios, titulación de tierras, convocatorias, jornadas de atención en diferentes regiones y proyectos que buscan fortalecer el desarrollo rural. Asimismo, se comparte material educativo que orienta a campesinos, comunidades étnicas y demás actores rurales sobre sus derechos y los procedimientos necesarios para acceder a la oferta institucional.

El objetivo principal de esta comunicación es acercar la entidad a la población, garantizando transparencia en su gestión y facilitando el acceso a la información pública. De esta manera, se busca promover la participación ciudadana, generar confianza en las instituciones y contribuir a la reducción de la desigualdad en la tenencia de la tierra.

La ANT también usa su **canal de WhatsApp** para compartir información breve y oportuna en tiempo real a los usuarios a través de sus dispositivos móviles, lo que resulta especialmente útil para llegar a comunidades donde el acceso a otros medios digitales puede ser más limitado.

Además, se cuenta con la **Página Web** donde se publica contenido detallado sobre los programas, servicios, normativas, noticias y proyectos relacionados con la gestión, acceso y formalización de la tierra. Igualmente, el sitio ofrece acceso a trámites en línea, documentos oficiales y herramientas que facilitan a los ciudadanos consultar el estado de procesos o conocer los requisitos para acceder a los servicios de la entidad.

También se cuenta con un canal de **YouTube** donde se publican videos informativos, institucionales, testimonios de beneficiarios, registros de jornadas en territorio, así como la realización de transmisiones en vivo de eventos y foros institucionales. Con ello, la Agencia busca generar confianza mostrando resultados concretos y experiencias reales, al promover la participación de las comunidades y dejar registro de las acciones institucionales realizadas a lo largo y ancho del país.

- **Página Web:** <https://www.ant.gov.co/>
- **Facebook:** Agencia Nacional de Tierras / <https://www.facebook.com/share/1BBa3eREJf/>
- **Instagram:** @agenciatierrez / <https://www.instagram.com/agenciatierrez?igsh=MTA5ejJ1MGFzbmk4Nw==>
- **X:** @AgenciaTierras / <https://x.com/AgenciaTierras>
- **TikTok:** @agenciatierrez / <https://www.tiktok.com/@agenciatierrez?r=1&t=ZS-962ID6LFCbM>

- **Canal YouTube:** Agencia Nacional de Tierras /
<https://youtube.com/@agencianacionaldetierras?si=fLlaCvnzmP6rUz-d>
- **Canal de WhatsApp:** #ConTierraCumplimos /
<https://whatsapp.com/channel/0029VaZfkAQ65yD4Jlaopo0Z>
- **Asistente virtual:** <https://www.ant.gov.co/gobierno-lanza-linea-whatsapp-para-agilizar-compra-y-adjudicacion-de-tierras-de-la-reforma-agraria/>

El Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras ponen al servicio de los colombianos una línea de atención por vía WhatsApp para realizar trámites relacionados con la compra y adjudicación de tierras que hagan parte del proceso de la reforma agraria que impulsa el gobierno. Los datos resultantes se almacenan en el Sistema de Información de Tierras (SIT). Posteriormente, se podrá verificar y complementar la información suministrada. Estos se cruzarán con la información de otras entidades del Estado como la Superintendencia de Notaria y Registro, la Unidad Nacional de Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, el SENA, la Registraduría Nacional Civil, la Dirección Nacional de Planeación y el Sisbén. Una vez se ponga en marcha el sistema, los usuarios podrán consultar en cualquier momento el estado de sus trámites, igualmente, podrán enviar documentos, subsanar requerimientos e incluso dar su aprobación en los casos que requiera la Agencia de Tierras.

Los canales dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras para la atención de la ciudadanía son: escrito, presencial, telefónico y virtual, los cuales se detallan a continuación y hacen parte fundamental de la estrategia de servicio a la ciudadanía.

Escrito: Por este canal la ciudadanía puede radicar sus documentos a través de los siguientes medios:

- **Ventanilla de radicación:** dispuesta en la sede principal de servicio a la ciudadanía en Bogotá, Unidades de Gestión Territorial y Puntos de Atención de Tierras a nivel nacional. Puede consultar la ubicación a través del portal web www.ant.gov.co en la sección de servicio a la ciudadanía o en el enlace <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>.
- **Radicación por el portal web:** ingrese a www.ant.gov.co en la sección de servicio al ciudadano, en la opción formule su PQRSD o en el enlace <https://orfeo.ant.gov.co/pqr3/index.php>.
- **Correo electrónico:** los documentos se pueden radicar a través de los correos info@ant.gov.co - atencionalciudadano@ant.gov.co. Para solicitudes de tutelas y temas de juzgados se debe remitir al correo juridica.ant@ant.gov.co. A vuelta de correo recibirá una notificación con el número de radicado de su PQRSD.

Presencial: a través de este canal la ciudadanía acude a las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras, para realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con la labor de la entidad. La dirección de la sede principal de servicio a la ciudadanía de la Agencia Nacional de Tierras es calle 43 # 57- 41 piso 1 CAN, Bogotá - Colombia.

Adicionalmente pueden dirigirse a las Unidades de Gestión Territorial (UGT) o a los Puntos de Atención de Tierras (PAT), cuya información de ubicación y contacto se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>.

Telefónico: canal de contacto verbal y en tiempo real que permite a la ciudadanía comunicarse con la ANT a través de la línea telefónica en la ciudad de Bogotá +57 6015185858, opción 0, o en la línea telefónica a nivel nacional 018000-933881.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Virtual: este canal está integrado por las tecnologías de información y comunicaciones, que permiten brindar un servicio digital a la ciudadanía. Por consiguiente, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con: chat, videollamada, línea de whatsapp y redes sociales.

- **Chat:** La ciudadanía puede acceder a través de la página web www.ant.gov.co, el chat se encuentra ubicado en la parte inferior izquierda y se identifica con este logo:



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- **Videollamada:** Los ciudadanos/as deben agendar su cita de atención a través de la página web de la agencia www.ant.gov.co en la opción programe su cita o directamente en el enlace <https://www.ant.gov.co/servicio-al-ciudadano/programe-su-cita/>.



Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

A partir del 28 de febrero de 2026, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) implementó el canal de atención virtual mediante videollamada, a través de la vinculación de un agente con dominio en lengua de señas. Esta acción se enmarca en el cumplimiento de las disposiciones en materia de accesibilidad e inclusión, particularmente lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1346 de 2009, contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de servicio a la ciudadanía. Asimismo, garantiza el acceso equitativo a la atención institucional y promueve un enfoque diferencial e inclusivo para las personas con discapacidad auditiva.

7. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana

7.1 Dirección General

Dialogo Social

El equipo de Diálogo Social de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) desarrolla acciones de interlocución con la ciudadanía, especialmente con los actores de la ruralidad, a través de diferentes líneas de trabajo: mesas de interlocución con organizaciones campesinas y étnicas; acompañamiento a la conformación, fortalecimiento y secretaría técnica de los Comités Municipales

de Reforma Agraria (CMRA); y transversalización del enfoque de género y de los enfoques diferenciales en los procesos misionales de la entidad.

Durante la vigencia 2026, el equipo implementará mecanismos, espacios de participación y estrategias de diálogo social orientadas a fortalecer la participación efectiva de los actores rurales en la implementación territorial de la Reforma Agraria, el acceso y formalización de la propiedad rural y el fortalecimiento de las territorialidades campesinas.

Estas acciones se desarrollarán mediante el acompañamiento técnico territorial a las Unidades de Gestión Territorial (UGT), el fortalecimiento organizativo de los CMRA, la realización de encuentros departamentales, la construcción participativa de reglamentos internos y planes de trabajo, y la implementación de la estrategia de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales como componente transversal de participación incidente.

Durante la vigencia 2026 se implementarán los siguientes mecanismos y espacios de participación:

- Atenciones diferenciales a las UGT para el fortalecimiento de los CMRA.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias de los CMRA como escenarios de concertación territorial.
- Encuentros Departamentales de Comités Municipales de Reforma Agraria.
- Construcción participativa de reglamentos internos y planes de trabajo de los CMRA.
- Conformación y fortalecimiento de Subcomités de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales.
- Espacios pedagógicos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a mujeres rurales y sujetos de especial protección constitucional.

7.1.1 Comités Municipales de Reforma Agraria

Los Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA) son instancias de participación destinadas a concertar acciones en materia de reforma agraria y desarrollo rural entre actores clave: comunidades rurales, Gobierno Nacional, entidades públicas y privadas, y autoridades locales. Estos comités los coordina la Agencia Nacional de Tierras (ANT), conforme al artículo 90 de la Ley 160 de 1994, como parte de la activación de instancias municipales y departamentales vinculadas al desarrollo rural, tales como los Consejos de Desarrollo Rural.

Su conformación incluye a juntas de acción comunal, asociaciones, organizaciones campesinas legalmente constituidas, comunidades rurales aspirantes a beneficiarias de programas de dotación de tierras para producción de alimentos, propietarios interesados en ofertar sus predios, así como delegados/as de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural.

En este marco, la ANT, a través de sus Unidades de Gestión Territorial y Oficinas Municipales de Tierras, impulsa la conformación, fortalecimiento y consolidación de los CMRA mediante el acompañamiento de espacios asamblearios y la construcción de propuestas de incidencia del sector campesino en la Reforma Agraria. Adicionalmente, fomenta el desarrollo de capacidades para la veeduría y el control social en la formulación, implementación y seguimiento de proyectos de desarrollo rural en municipios y núcleos territoriales.

En su rol coordinador y como secretaría técnica de los CMRA, la entidad lidera reuniones, espacios de formación y divulgación dirigidos a organizaciones campesinas y pescadoras, comunidades étnicas, mujeres rurales y jóvenes rurales. Estos actores representan y promueven estrategias orientadas a garantizar el acceso y formalización de la propiedad de la tierra, así como la constitución de territorialidades campesinas en áreas prioritarias: núcleos de reforma agraria, zonas PDET y territorios con implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

ESTRATEGIAS DIÁLOGO SOCIAL – VIGENCIA 2026

Las estrategias de participación que se implementarán incluyen:

Atenciones diferenciales a las Unidades de Gestión Territorial (UGT), orientadas a la caracterización participativa del estado organizativo de los CMRA, el fortalecimiento de su composición con enfoque diferencial y de género, el acompañamiento en la formulación participativa de reglamentos internos, la construcción participativa de planes de trabajo y el fortalecimiento del rol territorial de los comités dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

Sesiones de funcionamiento de los CMRA como espacios permanentes de diálogo social territorial orientados a la concertación de acciones de acceso y formalización de tierras, la priorización de necesidades territoriales, el seguimiento a compromisos institucionales y la articulación con entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

Encuentros Departamentales de CMRA como escenarios estratégicos de diálogo social territorial orientados a la identificación participativa de necesidades, el intercambio de experiencias entre comités, la construcción concertada de bosquejos de planes de trabajo y el fortalecimiento de capacidades organizativas y técnicas de sus integrantes.

1. Conformación y Fortalecimiento de los Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA)

Estrategia: Atenciones diferenciales y acompañamiento técnico territorial a las Unidades de Gestión Territorial (UGT)

Esta estrategia se orienta a consolidar los Comités Municipales de Reforma Agraria como instancias legítimas y operativas de participación ciudadana rural para la implementación territorial de la Reforma Agraria, mediante procesos de acompañamiento técnico, fortalecimiento organizativo y construcción participativa de instrumentos de gestión de los comités.

Su implementación se desarrolla a través de atenciones diferenciales a las Unidades de Gestión Territorial (UGT), orientadas a mejorar los procesos de creación, conformación y funcionamiento de los CMRA, así como a fortalecer sus capacidades de articulación con actores comunitarios, autoridades locales y entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

El alcance de esta estrategia comprende:

- Caracterización participativa de los CMRA existentes y en proceso de conformación.
- Fortalecimiento de su composición mediante la inclusión de actores rurales estratégicos, con enfoque diferencial y de género.

- Acompañamiento técnico en la formulación participativa de reglamentos internos.
- Construcción participativa de planes de trabajo.
- Revisión y ajuste de actos administrativos y actas de constitución.
- Fortalecimiento del rol territorial de los comités dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

Estas acciones contribuyen a consolidar comités funcionales con capacidad de incidencia territorial, articulación institucional y participación efectiva en la implementación de la política de reforma agraria.

2. Funcionamiento de los CMRA mediante construcción participativa de planes de trabajo

Esta estrategia busca fortalecer el funcionamiento de los Comités Municipales de Reforma Agraria mediante procesos participativos orientados a la construcción de sus planes de trabajo como instrumentos de gestión territorial del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

Su implementación se desarrolla en dos fases:

Fase 1: Fortalecimiento organizativo del comité:

- Caracterización del estado organizativo del comité.
- Identificación de necesidades territoriales.
- Fortalecimiento de la representación de actores rurales.
- Incorporación del enfoque de mujer rural y enfoques diferenciales.
- Formulación participativa del reglamento interno.

Fase 2: Formulación participativa de planes de trabajo

Los planes de trabajo se estructuran en tres líneas estratégicas:

▪ Incidencia

Fortalecimiento del rol de los CMRA como instancias territoriales de participación dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y articulación con procesos misionales de la ANT.

▪ Formación

Desarrollo de espacios pedagógicos orientados al fortalecimiento organizativo, técnico y participativo de los integrantes de los comités.

▪ Movilización

Promoción de acciones colectivas que fortalezcan la sostenibilidad de los CMRA y su articulación con actores comunitarios e institucionales.

3. ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DE COMITÉS MUNICIPALES DE REFORMA AGRARIA

Los Encuentros Departamentales de Comités Municipales de Reforma Agraria constituyen espacios estratégicos de diálogo social territorial, articulación interinstitucional y fortalecimiento organizativo orientados a consolidar el funcionamiento de los CMRA y promover la construcción participativa de sus planes de trabajo.

Estos encuentros permiten:

- Articular los CMRA con entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria.
- Promover el intercambio de experiencias territoriales entre comités.
- Desarrollar ejercicios participativos de diagnóstico territorial.
- Identificar retos y oportunidades en la implementación de la reforma agraria.
- Construir de manera concertada los bosquejos de planes de trabajo.
- Fortalecer capacidades organizativas y técnicas de los integrantes de los comités.
- Alinear la planeación territorial con los lineamientos estratégicos de la Agencia Nacional de Tierras.

Adicionalmente, los encuentros contribuyen a consolidar una red territorial de CMRA articulados a nivel departamental, fortaleciendo su capacidad de incidencia en los procesos de implementación de la Reforma Agraria.

7.1.2 Enfoque de género y enfoques diferenciales

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), a través del equipo de Diálogo Social de la Dirección General específicamente desde el equipo de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales, transversaliza los enfoques diferenciales y de género, como herramientas fundamentales para garantizar el acceso a la información y la participación efectiva de grupos poblacionales históricamente excluidos. Los grupos reconocidos por diferentes marcos normativos, políticas públicas y programas y planes institucionales vigentes son: las mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, asociaciones y formas organizativas del campesinado, entre otros sujetos de reforma agraria.

Para asegurar la aplicación de estos enfoques, la ANT realiza espacios permanentes con alcance territorial, gestionados por las Unidades de Gestión Territorial, mediante metodologías participativas, en clave de lo dispuesto en el PND 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”. Estas tienen el objetivo de fortalecer las capacidades y conocimientos sobre los derechos a la propiedad, uso y aprovechamiento de la tierra, adaptados a las necesidades y demandas de cada grupo.

Asimismo, estas acciones tienen un carácter transversal con el objetivo de reforzar la incidencia y cualificación de los grupos poblacionales en los mecanismos de participación ciudadana dispuestos por los procesos misionales de la entidad. La Agencia Nacional de Tierras avanza en la expedición de lineamientos que garantizan la participación de los diferentes sujetos de la ruralidad en la oferta institucional de la entidad; así, en 2024 se expidió la Circular 09 del 8 de marzo, que dio los

lineamientos para la promoción de la participación efectiva e incidente de las Mujeres en la Reforma Agraria, los lineamientos internos para atención desde una perspectiva intersectorial, la resolución 3146 de 2024 mediante la cual se crea el Comité para las Mujeres Rurales y los Enfoques Diferenciales, cuyo objeto se enmarca en la articulación intrainstitucional.

ESTRATEGIAS MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO – VIGENCIA 2026

Durante la vigencia 2026, el equipo de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales implementará estrategias orientadas a fortalecer la participación efectiva de mujeres rurales y sujetos de especial protección constitucional en los procesos asociados a la Reforma Agraria y al acceso a la oferta institucional de la Agencia Nacional de Tierras.

Las estrategias de participación incluyen la conformación y fortalecimiento de Subcomités de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales en el marco de los subcomités de CMRA como espacios territoriales de incidencia para la identificación de barreras de acceso a la tierra, la incorporación del enfoque diferencial en los planes de trabajo de los comités y el seguimiento a compromisos institucionales.

Asimismo, se desarrollarán espacios pedagógicos participativos orientados al fortalecimiento de capacidades en derechos sobre la tierra, socialización de rutas de acceso y formalización, apropiación de la oferta institucional y fortalecimiento del liderazgo territorial de las mujeres rurales mediante metodologías con enfoque territorial e interseccional en articulación con las Unidades de Gestión Territorial.

Para la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Tierras consolidará la transversalización del enfoque de género e interseccional como eje orientador de su misión institucional, garantizando que la gestión administrativa, técnica y territorial responda a las desigualdades históricas que enfrentan las mujeres rurales y las poblaciones con orientación sexuales, identidades de género diversas, pertenencias étnicas, ciclos vitales, capacidades y condiciones territoriales específicas.

El enfoque diferencial y de género se proyecta como un componente estratégico del PAI 2026, articulado con los lineamientos del Gobierno Nacional, el CONPES 4080 de Mujer Rural, la Ley 160 de 1994, el Decreto 902 del 2017 y la Ley 2294 del 2023, Ley 2462 del 2025, CONPES 4147, CONPES 4030. Desde este marco, la ANT fortalecerá acciones orientadas a cerrar brechas en el acceso, uso y formalización de la tierra, robustecer la participación efectiva de mujeres y diversidades, y consolidar mecanismos territoriales de reconocimiento, protección y garantía de derechos.

Durante el 2026, el énfasis institucional se centrará en:

1. Fortalecer los subcomités de enfoque diferencial en los Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA) como espacio de planeación, concentración y seguimiento territorial, asegurando una participación representativa e inclusiva.
2. Implementar metodologías y lineamientos unificados para incorporar el enfoque diferencial y de género en todos los procesos misionales, incluyendo acceso, formalización, talento humano, clarificación y administración de tierras.

3. Promover acciones interinstitucionales y comunitarias que potencien el liderazgo de las mujeres rurales, su autonomía económica, su presencia en escenarios de decisión y su acceso efectivo a la información y a la oferta institucional.
4. Fomentar ejercicio de análisis territorial con enfoque interseccional, permitiendo identificar vulnerabilidades, barreras y oportunidades específicas para orientar la planeación estratégica y la inversión pública.
5. Desarrollar procesos pedagógicos y formativos que fortalezcan capacidades del talento humano y de los equipos territoriales, impulsando prácticas institucionales sostenibles y coherentes con los principios de igualdad, no discriminación y corresponsabilidad.
6. Impulsar una Escuela Nacional de Género y Mujer Rural, como apuesta estratégica que articule formación, acompañamiento técnico y producción de contenido que consoliden una cultura institucional orientada al cierre de brechas.

7.2 Unidades de Gestión Territorial (UGT)

Las Unidades de Gestión Territorial (UGT) de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) constituyen el componente operativo y descentralizado encargado de ejecutar, coordinar y articular en territorio las políticas, programas, planes y procedimientos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural, el acceso a tierras y la formalización de la tenencia, bajo lineamientos técnicos y administrativos definidos por el nivel central de la ANT.

En desarrollo de sus funciones misionales, las Unidades de Gestión Territorial (UGT) implementan acciones orientadas a garantizar la efectiva ejecución de la política agraria en los ámbitos departamental, regional y municipal, mediante procesos de articulación interinstitucional y el acompañamiento técnico, jurídico, social y operativo a las comunidades rurales. En este marco, promueven y apoyan la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad jurídica sobre la tierra, la formalización de la propiedad rural y el acceso equitativo a la tierra por parte de la población campesina y demás sujetos de reforma agraria.

De igual manera, a través de la implementación de estrategias de oferta institucional en territorio, la creación, instalación y desarrollo de sesiones de los Comités Municipales y Departamentales de Reforma Agraria, así como mediante el acompañamiento y participación en espacios de diálogo, concertación y convocatorias promovidas por las comunidades y entidades gubernamentales, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), por intermedio de las UGT y sus equipos de trabajo, fortalece su presencia institucional en el territorio nacional.

Para la vigencia 2026, y conforme a lo establecido en el Acuerdo 160 de 2021, la ANT cuenta con nueve (9) Unidades de Gestión Territorial (UGT) regionales en operación a nivel nacional. Estas unidades disponen de sedes y equipos alternos desplegados estratégicamente para apoyar la ejecución de las funciones misionales y garantizar la atención integral de la comunidad en los diferentes territorios del país, consolidando así un total de veintinueve (29) equipos operativos de gestión territorial.

Gráfico 1 Distribución actual de Unidades de Gestión Territorial



Fuente: Tomado de [Puntos de Atención al Ciudadano \(arcgis.com\)](https://arcgis.com)

7.3 Oficinas municipales de tierras OMT

La ANT ha buscado priorizar la implementación de diferentes herramientas y estrategias en municipios que, entre otros elementos, presentan mayor índice de informalidad.

Para tal efecto se ha planteado por la entidad una serie de estrategias, una de estas en vía del fortalecimiento de capacidades en entes territoriales en materia de tierras rurales, la cual supone la dotación, instalación, capacitación y permanencia transitoria de 60 equipos de trabajo en municipios con altos índices de informalidad en la tenencia de la tierra a través de la figura de Oficina Municipal de Tierras (en adelante “OMT”).

En tal sentido, las OMT surgen como una estrategia para abordar la informalidad en la tenencia de la tierra en los municipios del país, en consonancia con las metas y líneas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Estas oficinas, desempeñan un papel crucial al asesorar, capacitar y gestionar los trámites de formalización de la propiedad rural, así como la regularización de Entidades de Derecho Público.

Así, las OMT buscan orientar a la ciudadanía sobre la formalización de predios y otros trámites relacionados con la administración del territorio, hasta su rol orientado a facilitar la garantía en la protección de los derechos de propiedad y el acceso equitativo a la tierra para las comunidades rurales colombianas, promoviendo la seguridad jurídica para los ciudadanos.

Asimismo, las OMT se distinguen por su labor en la coordinación entre entidades locales, nacionales y la sociedad civil, promoviendo una articulación efectiva que asegure el cumplimiento de los mandatos legales en materia de formalización, regulación y titulación de la tierra, aspectos vitales para la consolidación de la paz y el desarrollo territorial inclusivo en Colombia. Estas, además, realizan actividades de formación y pedagogía a los ciudadanos para promover transacciones formales sobre la propiedad.

Ahora bien, es de resaltar que, este instrumento a diferencia de las Unidades de Gestión Territorial (UGT) de la ANT, se enfocan específicamente en las necesidades y particularidades de los municipios en los cuales se implementan, al atender las demandas locales en términos de formalización de la propiedad y la regularización de Entidades de Derecho Público, como presupuesto para la inversión en infraestructura social y comunitario, lo cual de contera, beneficia a la población municipal de la cual se erigen. En efecto, su alcance operativo se limita al ámbito municipal, lo que les permite establecer una relación más cercana y directa con las comunidades locales, así como adaptar sus acciones a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.

Asimismo, estarán encargadas de conformar y articularse con los Comités de Reforma Agraria y los Comités Municipales de Tierra. Esta labor será crucial para promover la participación y la toma de decisiones democráticas a nivel local en temas relacionados con la propiedad de la tierra y el desarrollo rural. Al establecer vínculos estrechos con estas instancias, las oficinas municipales podrán identificar y abordar de manera más eficaz las necesidades y preocupaciones de las comunidades locales en materia de tenencia de la tierra.

Además, las OMT prestarán apoyo a dependencias misionales de la ANT, lo cual promueve trámites más expeditos, y con optimización de recursos, lo cual promueve la eficacia, transparencia y legalidad de los procesos administrativos, así como el derecho de los ciudadanos a ser informados y participar en las decisiones que afectan sus derechos.

7.4 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR

Esta Dirección está encargada del modelo de atención por oferta del Ordenamiento Social de la Propiedad. Por su parte, la Subdirección de Planeación Operativa pone en marcha la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR en los municipios priorizados.

7.4.1 Participación comunitaria en los POSPR1

La participación comunitaria constituye un eje fundamental en la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en Colombia. Este principio busca

¹ POSPR-G-005 (2020). Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR.

garantizar que las decisiones sobre la tenencia, el uso y el ordenamiento del suelo rural se realicen de manera concertada, transparente y en función de las necesidades específicas de cada territorio y sus comunidades.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, el proceso de formulación e implementación de los POSPR debe orientarse bajo los principios de enfoque diferencial, enfoque territorial, articulación territorial y participación comunitaria. Estos criterios promueven una planificación integral y contextualizada, que reconoce la diversidad sociocultural y geográfica del país. En complemento, el artículo 2 del mismo decreto establece que las comunidades étnicas son sujetos de acceso a la tierra y formalización de la propiedad, con fines como la constitución, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados ancestral y/o tradicionalmente. Por esta razón, desde la Subdirección de Planeación Operativa y Ordenamiento (SPO) y la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) se diseñó la Ruta Colectiva Étnica. Esta herramienta metodológica permite incorporar el enfoque diferencial étnico en los procesos de formulación e implementación de los POSPR, mediante disposiciones técnicas y criterios mínimos que aseguran la participación activa de dichas comunidades.

Por otro lado, el reglamento operativo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) establece la participación como uno de los criterios mínimos en la elaboración de los POSPR. En ese sentido, se deben facilitar espacios de participación comunitaria, sin perjuicio de las estrategias de comunicación que se implementen, y se deben promover mecanismos de vinculación activa de los actores territoriales en cada fase del proceso.

En conjunto, este marco normativo y operativo refleja un compromiso institucional con el desarrollo rural inclusivo, mediante procesos de ordenamiento de la propiedad que reconozcan las particularidades territoriales y garanticen la participación efectiva de las comunidades.

La participación comunitaria en los POSPR es esencial para:

- **Reconocer las necesidades territoriales:** Las comunidades poseen un conocimiento directo de los conflictos, dinámicas y potencialidades de su territorio, lo que facilita la identificación de soluciones viables y sostenibles.
- **Fomentar la legitimidad de las decisiones:** Un proceso participativo garantiza que las decisiones sean aceptadas y respaldadas por los actores locales.
- **Promover la transparencia y la confianza:** La intervención activa de las comunidades reduce las posibilidades de conflictos por la tenencia y uso de la tierra.
- **Construir un enfoque diferencial:** Permite incorporar las particularidades de grupos étnicos, mujeres, campesinos y otras poblaciones vulnerables en los procesos de ordenamiento social.

Para la fase de formulación se contemplan los siguientes espacios participativos:

- Socialización con la alcaldía municipal del objetivo, alcance y metodología de la fase de formulación de los POSPR que se van a desarrollar el municipio, así como concertar un contacto de la Administración que desempeñará el rol de enlace municipal con el componente social ANT para el desarrollo de las jornadas comunitarias (socialización y cartografía social).
- En el marco de la identificación, caracterización y mapeo de actores del POSPR, se realizan talleres de socialización y cartografía predial que tienen como objetivo garantizar la participación efectiva de actores étnicos, comunitarios e institucionales reconocidas en el municipio. En estos espacios se recaba información como parte esencial de las dinámicas

territoriales dado su conocimiento espacial e histórico acumulado, su relación cotidiana con el territorio y las capacidades particulares que pueden ayudar a dinamizar el proceso de OSPR.

En coherencia con la ruta del OSPR, para la fase de Implementación, se diseñó la estrategia de **Gestores y gestoras comunitarias** que vincula líderes y lideresas de las zonas de intervención que acompañan, apoyan, facilitan y hacen seguimiento a las operaciones desarrolladas por la Agencia.

7.4.2 Estrategia de Gestores Comunitarios²

Los gestores (as) comunitario (as) es una estrategia que busca generar un espacio de participación comunitaria en el proceso, a partir de la vinculación de líderes y lideresas, representantes de organizaciones sociales (campesinas y étnicas) que tienen interés de vincularse al proceso y compartir su conocimiento del territorio y su configuración social.

Teniendo en cuenta el rol que cumplen los gestores comunitarios en la operación, se busca que tengan las siguientes características:

1. Conocer el territorio
2. Representatividad geográfica (representantes de todas las veredas)
3. Ser parte de organizaciones comunitarias —es importante tener en cuenta que muchas organizaciones en los municipios no funcionan, por esa razón tanto el mapa de actores como la lectura previa del contexto municipal deben orientar este ejercicio, sin que esto vaya en detrimento del fortalecimiento de nuevos liderazgos y de la participación de sujetos de especial protección constitucional.
4. Contar con legitimidad en sus veredas
5. Tener disposición para participar en las actividades. Estos requerimientos pueden ser considerados si se trata de fortalecer la participación de sujetos de especial protección constitucional.
6. En el caso de las comunidades étnicas, ser delegados/as por las autoridades propias de la comunidad.

La configuración de esta red es de carácter progresivo y dinámico, es decir, al proceso pueden sumarse más personas de acuerdo con el avance y las necesidades de la operación en el municipio. Todos los líderes y lideresas que son convocados (as) para apoyar actividades de implementación en las Unidades de Intervención serán parte de la red. Una vez identificados los gestores y gestoras comunitarias, se adelanta un proceso de capacitación que incluye temas como: marco general de la política de OSPR, derechos de propiedad y formalización de la tenencia de la tierra, conflictos por uso y tenencia de la tierra, sujetos de especial protección y enfoque diferencial y determinantes del ordenamiento.

Un reto que tienen los equipos implementadores es garantizar que la conformación de esta red de gestores y gestoras sea paritaria en representatividad de hombres y mujeres, pues es una de las acciones diferenciales para contribuir a cierre de brechas de participación, representatividad y, de manera general, de acceso de las mujeres a sus derechos sobre la tierra y la propiedad.

² Ibíd.

Esta red acompaña actividades fundamentales como las jornadas de socialización por UIT o veredal, la cartografía predial con enfoque social, las mesas colaborativas y actividades de levantamiento predial en el caso que se requiera, jornadas de cierre comunitario, entre otras.

7.4.3 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR

La participación de los pueblos y comunidades étnicas en las fases de formulación e implementación de los POSPR se fundamenta en el artículo 42 del Decreto Ley 902 de 2017 -principalmente-, donde se señala como salvaguarda la garantía del derecho a su participación en espacios de diálogo y construcción conjunta con los demás actores en el territorio en el marco de los planes de ordenamiento.

En la vigencia 2024, se da inicio a la estrategia de acompañamiento y transversalización del enfoque étnico en la fase de formulación de los POSPR. De tal manera, se consolida la figura de enlaces étnicos que se encargan de gestionar y articular las acciones necesarias para atender las demandas comunitarias y territoriales que se presentan con la población étnica en el marco de la ruta étnica en dicha fase. Esta es una estrategia que se fortalecerá en el 2025 y que incorpora acciones estratégicas como las que se relacionan a continuación:

1. Articulación con la DAE para orientar técnicamente la implementación de la ruta étnica en la fase de formulación.
2. Apoyo en la consulta de fuentes primarias y secundarias sobre el contexto étnico y territorial, así como la presencia de actores étnicos en los municipios focalizados para la formulación de los POSPR.
3. Preparación con los equipos formadores de la jornada de socialización y cartografía social con enfoque étnico
4. Acompañamiento al equipo formador en el operativo en campo con pueblos y comunidades étnicas.
5. Revisión y análisis documental sobre los ejercicios de cartografía social, para orientar o apoyar la escritura del documento final de POSPR.
6. Cualificación a los equipos formadores, en el enfoque étnico

En los procesos de implementación de los POSPR, como se mencionó anteriormente, la SPO junto con la Dirección de Asuntos Étnicos, construyó una Ruta Colectiva Étnica para la incorporación del enfoque diferencial étnico en la formulación e implementación de los POSPR, con el conjunto de disposiciones metodológicas y criterios mínimos para la garantía de la participación de dichas comunidades.

Esta ruta está compuesta por cuatro niveles de socialización:

- a. **Socialización e interlocución Nivel 1 con pueblos y comunidades étnicas:** Tiene como propósito informar a los pueblos y comunidades étnicas cuáles son los objetivos del POSPR, de qué manera pueden vincularse a su implementación, cuáles son los beneficios y se

responden preguntas. En este espacio se identifica si cada comunidad participará o no, de los siguientes niveles.

- b. **Socialización Nivel 2 con pueblos y comunidades étnicas:** Se construye – de acuerdo con el conocimiento y aprobación de las autoridades étnicas y/o delegados – el plan de trabajo para la recolección de información predial relacionada con sus territorios colectivos, incluyendo el cuándo, dónde y cómo (método).
- c. **Socialización Nivel 3 con comunidades étnicas:** En este nivel se realiza la recolección de información jurídica, física, geográfica y social sobre los predios de ocupación, propiedad, posesión y/o que hagan parte de sus solicitudes territoriales colectivas de formalización y/o seguridad jurídica.
- d. **Socialización Nivel 4 con comunidades étnicas:** Tiene como propósito informar adecuadamente el resultado de las actividades realizadas y resultados generales del operativo de campo de implementación del POSPR a nivel municipal. (Actividad exclusiva con autoridades étnicas)

7.5 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT)

7.5.1 Componente social Aprehensiones Materiales

El modelo de participación comunitaria de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras para el horizonte de 2026 se estructuró como un pilar estratégico que trasciende la simple asistencia técnica por parte de un componente recientemente vinculado a la DGJT. Este modelo se sustenta operativamente en la consolidación de un equipo social interdisciplinario, integrado por más de 20 profesionales de diversas áreas, cuya misión es garantizar que la misionalidad de la Dirección no se ejecute de espaldas al territorio. La participación se concibe aquí como una herramienta de legitimidad social, donde el diálogo constante permite que las decisiones de la DGJT sean comprendidas, validadas y, sobre todo, ajustadas a la redistribución con justicia material que requiere el campo.

Respecto a las recuperaciones o apreensiones materiales, el modelo de participación para 2026 actúa como un sistema de protección y diagnóstico preventivo de alta precisión. La labor previa del equipo social consiste en una caracterización exhaustiva de los predios que son objeto de posible recuperación, con el fin de identificar con exactitud la identidad y las condiciones socioeconómicas de quienes los ocupan además de las condiciones sociales de la ocupación de predios. Este ejercicio es determinante para la DGJT, ya que permite distinguir técnica y humanamente si los ocupantes son sujetos beneficiarios de la reforma agraria, o si, por el contrario, la ocupación no cumple con los criterios de ordenamiento de la propiedad y debe procederse al desalojo. Esta caracterización es la que define la hoja de ruta de la intervención, garantizando que el Estado actúe con firmeza frente a la recuperación de baldíos, pero con una sensibilidad absoluta hacia las familias que realmente requieren el acceso a la tierra.

Finalmente, durante la ejecución de los operativos de apreensión material, el rol de los profesionales sociales es el de garantes de derechos en el terreno. Bajo la premisa de la acción sin daño y la aplicación rigurosa del enfoque diferencial, el equipo acompaña las diligencias para asegurar que el uso de la fuerza pública, si llegara a ser necesario, sea el último recurso y se realice bajo estándares de respeto a la dignidad humana. El componente social actúa como el canal de interlocución directa

entre las comunidades afectadas y los delegados de la Dirección General que materializan el acto administrativo, facilitando espacios de diálogo que permitan una transición pacífica de la tenencia del predio. En última instancia, este modelo de participación garantiza que la gestión jurídica de tierras sea un proceso transparente, donde la autoridad estatal se manifiesta a través de un equilibrio justo entre la aplicación de la ley y el reconocimiento de los derechos territoriales de la población rural.

7.5.2 Proceso de formalización de la propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario

Fase I: Preparación

La ANT realiza visitas preparatorias a los municipios en los que tendrá intervención directa para levantamientos prediales y de información jurídica, gestión de audiencias públicas de resultados o entrega de títulos. En ese sentido, organiza y prepara espacios de diálogo con las comunidades en los territorios en los que se dan a conocer tanto la ruta de formalización de la propiedad privada, como los principios generales de la política de mujer rural. En todos los espacios de diálogo el objetivo es preparar a la comunidad para diligencia que se va a realizar, en otras ocasiones, el espacio busca resolver inquietudes generales asociadas a los procesos de formalización, pero sobre todo dichos espacios permiten la ampliación de la acciones y efectos de la intervención con fines de formalización.

Fase 2: Participación y cultura de la formalización

En la Subdirección de Seguridad Jurídica se implementa la línea de gestión de insumos, cuyo objetivo es identificar los casos en los que existen faltantes documentales necesarios para dar continuidad a la ruta de formalización, tales como testimonios, declaraciones extra juicio u otros soportes requeridos.

En este contexto, el equipo social realiza el contacto, acompañamiento y articulación con la ciudadanía, con el fin de gestionar y complementar dichos insumos. Para la Subdirección de Seguridad Jurídica, el fortalecimiento del trabajo articulado con las juntas de acción comunal, los enlaces institucionales de las alcaldías y los líderes sociales resulta estratégico en la identificación de solicitantes que requieren complementar insumos dentro de la ruta de formalización.

Esta articulación no solo optimiza la gestión operativa del proceso, sino que también consolida escenarios de diálogo directo con la ciudadanía, permitiendo la aclaración oportuna de inquietudes, la socialización efectiva de la oferta institucional y el acompañamiento en la gestión de los requerimientos necesarios para cada caso.

Desde un enfoque social, esta interacción territorial fortalece la confianza institucional, promueve la participación comunitaria y reconoce el rol de los actores locales como facilitadores en la garantía de derechos. En consecuencia, se contribuye al cierre efectivo de las solicitudes de formalización de la propiedad privada rural, bajo criterios de oportunidad, transparencia y acceso equitativo a la tierra.

Con el fin de adelantar ejercicios participativos, informativos y de comunicación con la ciudadanía en los territorios donde interviene la Subdirección de Seguridad Jurídica, se desarrollan espacios denominados “espacios de participación y sensibilización ciudadana”

Estos espacios, en su mayoría, se realizan en el marco de las audiencias públicas de resultados, en los cuales el equipo social cumple un rol pedagógico, facilitador e interlocutor entre la entidad y la ciudadanía. En este contexto, se socializa la ruta de formalización qué es, sus requisitos, etapas y ventajas mediante un lenguaje claro, sencillo y accesible.

De igual forma, se explica el proceso que continúa dentro de la ruta de formalización una vez finalizadas las audiencias públicas de resultados.

Estos espacios permiten visibilizar la misionalidad de la entidad en los territorios, fortalecer la relación con la comunidad y resolver inquietudes de la ciudadanía frente a los procesos adelantados.

Fase 3: Enfoque Diferencial

En el marco del enfoque diferencial y del reconocimiento de la mujer rural como eje transversal de la política pública del Gobierno nacional y de la Agencia Nacional de Tierras, la Subdirección de Seguridad Jurídica implementa la línea de enfoque diferencial y mujer rural.

Esta línea tiene como finalidad la identificación, caracterización y registro de las variables sociales de los solicitantes en los procesos de formalización de la propiedad privada rural, tales como la condición de mujer rural, pertenencia a grupos étnicos, calidad de víctima del conflicto armado, condición de adulto mayor y situación de discapacidad, entre otras.

La información recolectada y sistematizada permite la incorporación en los actos administrativos de cierre, mediante las respectivas anotaciones jurídicas, garantizando la aplicación del enfoque diferencial. En particular, se reconoce la relevancia del rol de la mujer rural en el marco de la Reforma Rural Integral, así como su aporte al desarrollo social, económico y productivo del campo colombiano.

Fase 4: Enfoque Sociocultural

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), a través de la Subdirección de Seguridad Jurídica (SSJ), ha venido consolidando en territorio estrategias de intervención que integran de manera articulada los componentes sociales, técnicos y jurídicos, incorporando de forma transversal un enfoque social y étnico diferencial. Un ejemplo representativo de ello es la intervención desarrollada en Providencia y Santa Catalina, en la cual se implementó una ruta metodológica orientada al levantamiento e incorporación de evidencia social con valor jurídico, reconociendo las particularidades socioculturales del pueblo raizal y sus formas propias de relación con el territorio. Este ejercicio permitió no solo fortalecer la participación comunitaria y el diálogo intercultural, sino también posicionar a la población como actor central del proceso de formalización, garantizando la inclusión de sus memorias, prácticas y sistemas de tenencia en la construcción de los expedientes. En términos de impacto social, estas intervenciones contribuyen a la generación de confianza institucional, al reconocimiento efectivo de derechos territoriales y al fortalecimiento de la identidad cultural, promoviendo procesos de formalización más legítimos, participativos y acordes con las realidades del territorio.

7.5.3 Participación en los procesos especiales agrarios de Clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos y extinción del derecho de dominio.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica y la Subdirección de Seguridad Jurídica, pertenecientes a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, tienen la labor misional de adelantar la gestión de los procesos administrativos especiales agrarios de Clarificación desde el punto de vista de la propiedad, Deslinde de tierras de la Nación, Extinción del derecho de dominio privado por incumplimiento de la función social o ecológica de la propiedad y Recuperación de baldíos indebidamente ocupados, previa identificación de la situación física, jurídica, cartográfica, catastral, de ocupación y explotación del inmueble objeto de la actuación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 o en el Decreto Ley 902 de 2017, según el caso. La primera de estas subdirecciones en coordinación con las Unidades de Gestión Territorial (UGTs), adelanta la gestión en los municipios no focalizados y segunda, en los focalizados en el marco de lo estipulado en el Decreto 2363 de 2015.

En el marco de los procesos agrarios, se vincula a los intervinientes en cada uno de los procesos o casos adelantados, es decir, a los sujetos procesales que tienen relación jurídica o material con el área objeto de estudio, quienes tienen el derecho a pronunciarse ante las actuaciones y decisiones administrativas y a participar en la práctica probatoria, en especial, en las diligencias de inspección ocular o visita técnica, según sea el caso.

Por otro lado, en los municipios focalizados en el marco de lo estipulado en el Decreto Ley 902 de 2027, y en cumplimiento del artículo 72 del mismo, se realizan audiencias públicas de presentación de resultados donde las partes, personas interesadas y la comunidad en general es citada por medios masivos. En esta, “podrán hacerse parte los terceros que demuestren un interés legítimo en el asunto (...), se presentará el mapa general de los predios visitados, con el fin de que las partes indiquen si están o no conformes con el levantamiento predial, los linderos y el área de los predios y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad”. La información aportada durante la audiencia es incorporada a los informes técnico-jurídicos que sustentan las decisiones administrativas de los casos de procesos agrarios de dichos municipios focalizados.

7.6 Dirección de Acceso a Tierras (DAT)

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como, los espacios de diálogo social, concertación y relacionamiento con organizaciones campesinas y comunidades rurales, son definidos, coordinados y convocados por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de sus competencias de direccionamiento institucional y articulación interdependencial.

En este contexto, la Dirección de Acceso a Tierras participa como instancia de apoyo técnico y misional, brindando información clara, oportuna y transparente sobre el estado y avance de los procesos de su competencia, particularmente aquellos relacionados con la adquisición, adjudicación y gestión de programas especiales de acceso a tierras.

En consecuencia, la Dirección de Acceso a Tierras no define, proyecta, ni convoca de forma autónoma dichos mecanismos o espacios de participación, y sí actúa en el marco de las orientaciones y solicitudes elevadas por la Dirección General de la ANT.

7.7 Dirección de Asuntos Étnicos (DAE)

7.7.1 Equipo de mesas y espacios de concertación

El enfoque diferencial étnico implica identificar y atender las necesidades específicas de protección y atención de los grupos étnicos que habitan en nuestro país. Estas necesidades deben ser reconocidas y abordadas de manera integral por las políticas públicas y el accionar estatal, con el fin de garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de estas comunidades.

Estos derechos están vinculados con la recuperación y preservación de su identidad e integridad cultural, mediante la implementación de prácticas ancestrales y tradicionales, usos y costumbres, conforme a las cosmovisiones propias de cada comunidad. Incluyen también el ejercicio del derecho a la libre determinación política, social, económica y cultural; el uso de sus lenguas en el territorio nacional; la autoeducación; el derecho a la propiedad y uso colectivo de sus territorios ancestrales; y el acceso a la medicina tradicional, entre otros.

Así las cosas, la Dirección de Asuntos Étnicos, en cumplimiento de su misionalidad, apoya a las comunidades étnicas y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. Por tanto, para alcanzar este objetivo, es fundamental la participación activa de estas comunidades en la priorización de las solicitudes a atender en cada vigencia.

Esta Dirección garantiza la participación de las comunidades étnicas en diversos frentes de atención. Uno de ellos es el proceso de adquisición de predios y mejoras, que responde a solicitudes formuladas por las propias comunidades, a órdenes judiciales, compromisos adquiridos en mesas de concertación y diálogo, así como a decisiones tomadas en instancias de representación en todo el territorio nacional, conforme a las competencias asignadas a la Dirección de Asuntos Étnicos, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2363 de 2015.

Esta actividad contribuye al cumplimiento de una de las apuestas más relevantes del Gobierno Nacional, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: la democratización de la tierra. Esto se busca mediante el acceso a tres (3) millones de hectáreas y la titulación de siete (7) millones de hectáreas, lo que equivale para este caso a la formalización de tierras para las comunidades étnicas.

En este contexto, la Dirección de Asuntos Étnicos participa en 377 mesas de diálogo: 358 con comunidades indígenas, 18 con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y 1 con el Pueblo Rrom. En estos espacios se han establecido diálogos con las comunidades étnicas, definido planes de trabajo y realizado balances y acuerdos en pro del reconocimiento y la garantía de sus derechos territoriales.

Es importante tener en cuenta que estos espacios son dinámicos y fundamentales para el cumplimiento de los compromisos pactados entre el Gobierno Nacional y las organizaciones étnicas. Por ello, mediante la participación activa en estas mesas, la Dirección de Asuntos Étnicos, a través de su equipo de Mesas y Espacios de Concertación, busca garantizar que las comunidades prioricen las solicitudes que desean incluir en el denominado plan de atención correspondiente a cada vigencia.

Esta estrategia ha facilitado el avance en los procesos de formalización, dotación de tierras y garantía de seguridad jurídica, conforme a las metas establecidas.

El equipo de Mesas y Espacios de Concertación participa en las mesas en las que se reciben las solicitudes de las comunidades, ya sea para adquisición de predios o mejoras, o para procedimientos de formalización. Una vez ingresada la solicitud, se evalúa la pertinencia de la participación y, de acuerdo con el contexto, se asigna al perfil adecuado para su atención.

Posteriormente, el facilitador del equipo de Mesas y Espacios de Concertación se encarga de alistar los insumos necesarios para atender el espacio de diálogo o mesa de concertación; asiste al escenario y procede con la sistematización y el registro de la información recopilada mediante instrumentos diseñados para tal fin, así como con la articulación correspondiente con los equipos de la DAE y la SDAE, según la necesidad.

Los compromisos adquiridos en estos escenarios son gestionados por el equipo de apoyo, que también genera alertas a la coordinación para dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

7.7.2 Iniciativas comunitarias.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Étnicos implementa iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico y de género, asociadas al componente de formalización de tierras. Estas iniciativas buscan contribuir al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades mediante una intervención integral que se ajusta a las diversas características de las poblaciones étnicas y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas y afrocolombianas, en el marco de los derechos fundamentales a la autonomía y gobierno propio, la alimentación, la identidad cultural y el territorio de las comunidades étnicas.

Asimismo, las iniciativas comunitarias promueven la pervivencia y conservación de las prácticas ancestrales basadas en la cultura de cada pueblo, la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial. También fortalecen prácticas tradicionales, usos y costumbres, y desarrollan habilidades comunitarias, todo ello enmarcado en el entendimiento del enfoque diferencial, respetando sus visiones y prioridades de desarrollo, las cuales se encuentran expresadas en los planes de Salvaguarda, planes de Vida o de Etnodesarrollo.

La implementación de estas iniciativas con enfoque diferencial étnico y de género está vinculada al componente de formalización de tierras, sustentada en la Ley 160 de 1994, artículo 85. Esta norma otorga competencias para estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, con el fin de dotarlas de las superficies necesarias para su asentamiento y desarrollo adecuados. Además, permite llevar a cabo el estudio de los títulos presentados por las comunidades para establecer la existencia legal de los resguardos.

Así mismo, el párrafo 3° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 establece que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas deben estar orientados a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos y costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Por su parte, la Ley 70 de 1993, Capítulo I, artículo 1°, tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han ocupado progresivamente tierras baldías en zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. También busca establecer mecanismos para la protección de su identidad cultural y sus derechos como grupo étnico, así como para fomentar su desarrollo económico y social, garantizando condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

El Capítulo VII, artículo 49 de la misma ley, dispone que el diseño, ejecución y coordinación de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el Gobierno y la Cooperación Técnica Internacional para beneficio de estas comunidades, deberá realizarse con la participación de sus representantes. Esto con el fin de responder a sus necesidades específicas, preservar el medio ambiente, conservar y cualificar sus prácticas tradicionales de producción, erradicar la pobreza y garantizar el respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Las iniciativas deben reflejar las aspiraciones de las comunidades negras en materia de desarrollo.

En este contexto, el componente de formalización de tierras debe incluir medidas que aseguren la pervivencia y el arraigo de las comunidades beneficiarias. Esto con el propósito de garantizar no solo el acceso al territorio, sino también su sostenibilidad a lo largo del tiempo. Por ello, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, promueve iniciativas con enfoque diferencial étnico y de género, que impulsen la pervivencia cultural, la conservación de prácticas ancestrales, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento organizativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.

En este sentido, los proyectos de inversión y el plan de acción de la Entidad destinan recursos para comunidades indígenas y negras, orientados al fomento del desarrollo rural. Esto se materializa mediante la implementación de iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico y de género.

Las comunidades étnicas interesadas en participar en estas iniciativas o sus autoridades deben presentar por escrito la solicitud de cofinanciación en los puntos de atención al ciudadano o enviarla al correo info@ant.gov.co, dirigida a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, con lo cual se inicia el procedimiento para su atención.

7.8 Oficina de Planeación

La Estrategia de Rendición de Cuentas 2026 de la Agencia Nacional de Tierras constituye una herramienta fundamental para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional. Más que una obligación legal, este ejercicio representa una oportunidad para que la entidad informe de manera clara, verificable y comprensible los avances alcanzados, los retos enfrentados y las acciones implementadas en cumplimiento de su misión de promover el acceso a la tierra, la formalización de la propiedad rural y el desarrollo de los territorios. A través de esta estrategia, la ANT busca consolidar espacios de diálogo abiertos y participativos que permitan a la ciudadanía conocer de primera mano los resultados de la gestión pública, formular preguntas, presentar observaciones y contribuir con propuestas que fortalezcan el mejoramiento continuo de la entidad.

La implementación de esta estrategia requiere una articulación permanente entre las diferentes dependencias de la entidad, cada una con responsabilidades específicas que garantizan el éxito del proceso. En este sentido, la Oficina de Planeación para esta vigencia 2026 asume y coordina la planeación, consolidación de información, seguimiento de actividades y evaluación de resultados. La Dirección General, por su parte, orienta y respalda el proceso desde el nivel estratégico, garantizando la toma de decisiones, la asignación de lineamientos y la presentación de los principales resultados institucionales ante la ciudadanía. De igual forma, el Equipo de Comunicaciones de la Dirección General desempeña un papel fundamental al diseñar e implementar las acciones de divulgación, convocatoria y difusión, asegurando que la información llegue de manera oportuna, clara y accesible a todos los grupos de interés. Esta articulación permite que la rendición de cuentas sea un proceso organizado, participativo y alineado con los objetivos institucionales.

De manera complementaria, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras cumple una función esencial en el seguimiento y control de la estrategia, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos, monitoreando el desarrollo de las actividades programadas y promoviendo acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional. Asimismo, la Secretaría General, a través de su equipo de Servicio al Ciudadano, desempeña un rol estratégico en la caracterización de los grupos de interés, la promoción de la participación ciudadana y la articulación de mecanismos que faciliten el diálogo con las comunidades y organizaciones sociales. Gracias al trabajo coordinado de estas dependencias, la estrategia busca garantizar que la rendición de cuentas no sea únicamente un espacio para presentar resultados, sino un ejercicio permanente de interacción escucha activa y construcción de confianza entre la Agencia Nacional de Tierras y la ciudadanía, fortaleciendo así los principios de transparencia, control social y mejora continua de la gestión pública.

Objetivos de la Estrategia

- Garantizar el acceso a la información institucional mediante la presentación clara y accesible de los avances, resultados y retos de la ANT en el marco del ordenamiento social de la propiedad y la reforma agraria integral.
- Promover la participación ciudadana mediante una comunicación de doble vía a través de un espacio donde las comunidades campesinas, indígenas, negras, Rom, organizaciones sociales y ciudadanía en general puedan conocer, preguntar y aportar sobre la gestión de la ANT.
- Visibilizar el impacto de la gestión institucional sobre los territorios, mostrando los avances en acceso a tierras, formalización y atención a las comunidades rurales.
- Identificar oportunidades de mejora institucional a partir de las observaciones, recomendaciones y necesidades expresadas por la ciudadanía durante la audiencia pública de rendición de cuentas.

8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2026

La Estrategia del Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2026 define los lineamientos, acciones y mecanismos adoptados por la Agencia Nacional de Tierras para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en el ciclo de la gestión pública, en el marco de la implementación de la política de participación ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La presente estrategia se formula conforme a la estructura definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual orienta la planeación de la participación ciudadana en las entidades públicas. En este sentido, el Plan se estructura en los siguientes componentes: (i) diagnóstico de la participación ciudadana en la entidad; (ii) objetivo general y objetivos específicos; (iii) alcance; (iv) estrategias y mecanismos de participación; (v) cronograma de implementación; (vi) responsables; y (vii) esquema de seguimiento y evaluación.

Estos componentes se desarrollan bajo los principios de equidad, igualdad, transparencia y enfoque diferencial, reconociendo las particularidades territoriales y poblacionales, con el fin de garantizar una participación incluyente, incidente y efectiva de los grupos de valor.

Así mismo, la estrategia se operacionaliza mediante una matriz que integra los espacios, mecanismos y acciones de participación, la cual incorpora indicadores claros, verificables y medibles, alineados con el Plan de Acción Institucional, con el propósito de facilitar el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

El detalle de la estrategia se presenta en el Anexo 1 del presente documento.